



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
ABRIL 28 DE 2022

DIP. FLORALMA GÓMEZ SANTIZ.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN
A LA MUJER Y A LA NIÑEZ DE LA SEXAGÉSIMA
OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones I y XXVI, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Atención a la Mujer y a la Niñez, que Usted dignamente preside, la **“Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, para que las personas que aspiran a un cargo de elección popular no hayan sido condenados por violencia contra la mujer o violencia familiar”**.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.


C. LETICIA MÉNDEZ INTZIN.
DIPUTADA SECRETARIA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXVIII LEGISLATURA
DIP. FLORALMA GÓMEZ SANTIZ

RECIBIDO
28 ABR 2022

HORA. 14:23
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO XXI

Recibí con anexos
Rosy Hernández G. *RH*



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

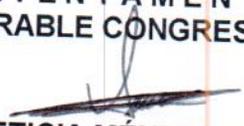
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
ABRIL 28 DE 2022

DIP. MARCELO TOLEDO CRUZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA
OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones I y XXVI, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Atención a la Mujer y a la Niñez y de Gobernación y Puntos Constitucionales, que Usted dignamente preside, la **“Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, para que las personas que aspiran a un cargo de elección popular no hayan sido condenados por violencia contra la mujer o violencia familiar”**.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

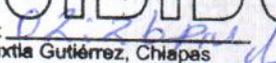
A T E N T A M E N T E
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.


C. LETICIA MÉNDEZ INTZIN.
DIPUTADA SECRETARIA.

C.C.P. ARCHIVO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXVIII LEGISLATURA
DIP. MARCELO TOLEDO CRUZ

RECIBIDO
28 ABR 2022

HORA: 
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
DIPUTADO LOCAL

*Recibi copia de
Iniciativa de Ley*